



RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SA-07 de 2015, cuyo objeto es: *“Renovación de licencias para servidores de la plataforma tecnológica de Virtualización”*.

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201500000412 del 04 de junio de 2015, *“por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto y otros procesos administrativos, y se deroga una Resolución Rectoral”*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 201500000443 de Junio 19 de 2015, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 07 de 2015.
2. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 07 de 2015 es de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$81.216.786)** IVA incluido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3716 de la vigencia 2015.
3. Que el día 22 de junio de 2015, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibió la siguiente propuesta:
 - TEAM IT S.A.S.
4. Que el día 23 de junio de 2015, se publicó el Informe de Habilitación en el Portal Único de Contratación Estatal, en el cual el Comité Evaluador, habilitó al único oferente que presentó propuesta TEAM IT S.A.S. sin recibir ningún tipo de observaciones dentro del término establecido en dicho informe.
5. Que de conformidad con el Numeral 5, del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que reza: *“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”*, se procederá a adjudicarle el contrato a TEAM IT S.A.S, sin realizarse la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, por cumplir éste con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos Definitivos y estar dentro del presupuesto de la Entidad.
6. Que el contrato se adjudicará a **TEAM IT S.A.S.** por un valor total de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$81.135.543)** siendo este, el valor ofertado por parte del proponente adjudicatario.

En mérito de lo expuesto,





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$81.135.543) IVA** incluido, con cargo al CDP 3716 de la vigencia 2015, al proponente **TEAM IT S.A.S.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA LASSO PEÑA
Vicerrectora Administrativa

FL Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

gde Proyectó: Gustavo Londoño Cano
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica